

Re: Traslado Demanda y anexos Proceso Ejecutivo No. 2019-1912

Carlos German Palacios Urrea <cpalacios@palaciosybernal.com>

Miércoles 17/03/2021 16:56

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: comercialdetractomulas@yahoo.com.mx <comercialdetractomulas@yahoo.com.mx>; Carlos Riaño <criano@rianoconstrucciones.com.co>; RIAÑOCONSTRUCCIONES LTDA <rianoconstrucciones@hotmail.com>; luisantoniosanabria@hotmail.com <luisantoniosanabria@hotmail.com>

Señores del Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.D, transitoriamente Juzgado 46 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Acuso recibido del mensaje de datos y documentos adjuntos al mensaje.

Interpongo Recurso de reposición del auto de notificación por conducta concluyente, en virtud de los siguientes motivos:

1. El mandamiento de pago me fue remitido hasta el día de hoy miércoles 17 de marzo de 2021. Lo remitió el juzgado. No la remitió el demandante cuando subsanó la demanda, si hubo lugar a ello, como lo exige el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. La notificación solo se surte pasados dos (2) días después del envío de esta notificación, tal como lo dispone el mismo artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. No me fue enviada copia del expediente completo, dado que hay medidas cautelares que están practicadas y se desconoce el monto. Así mismo, se requiere conocer todo el expediente a fin de poder ejercer la defensa plena de la sociedad demandada.

En consecuencia, solicito:

Primero: Modificar el término de notificación del auto admisorio, para que inicie pasados 2 días del envío de este mensaje. Es decir, debe iniciar el término de traslado el martes próximo 23 de marzo de 2021.

Segundo: Que se adicione el auto ordenando poner a disposición de la parte demandada la totalidad del expediente para ejercer la defensa plena de la sociedad demandada.

Tercero: Que se sancione a la parte actora con la multa que prevé el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, por no haber remitido copia de los memoriales que haya presentado a su Despacho en el curso de este proceso omitiendo el envío de copias a la parte demandada.

Se envía copia de este mensaje de datos a la parte demandante y a su apoderado.

Atentamente,

Carlos Germán Palacios Urrea

cpalacios@palaciosybernal.com

Tel. 1 520 60 38; 310 226 59 95

Calle 100 No. 19 - 61 Of. 201 - 202
Edificio Centro Empresarial CIEN PH
Bogotá DC - Colombia

El mié, 17 mar 2021 a las 15:58, Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
(<cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Convertido Transitoriamente en Juzgado 46 de Pequeñas Causas -ACUERDO 11-127-
Cra. 10ª No. 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219
cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor

CARLOS GERMAN PALACIOS URREA

Apoderado demandado

E. S. M.

Buenas tardes.

Conforme lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 9 de febrero del 2021, se le envía como archivo adjunto copia de la demanda y sus anexos, a efectos de dar cumplimiento al término del traslado de la demanda, el cual se contabilizará a partir del día siguiente al envío de esta comunicación.

Cordialmente,

JHANER RUIZ CORTES

Asistente Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.